

**FICHA PARCELA APORTADA PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS  
SECTORES UrM-1, UrM-2, UrM-3 y UrM-4 DE LAS NN.SS. DE ALDEATEJADA**

**PARCELA Nº 147**

**DATOS GENERALES:**

- Planeamiento General: NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
- Planeamiento Desarrollo: PLAN PARCIAL
- Régimen del suelo: SUELO URBANIZABLE
- Gestión y procedimiento: SISTEMA DE COOPERACIÓN

**PROPIETARIO:**

- Nombre: D. RAMÓN CORTÉS GARCÍA y Dª. FRANCISCA GARCÍA FRAILE  
(100% pleno dominio carácter ganancial)
- Dirección: C / Picasso, 4  
37.187 ALDEATEJADA (SALAMANCA)

**DATOS CATASTRALES:**

- Situación: C / Picasso, 4
- Superficie: 180,000 m<sup>2</sup>
- Referencia: 3543719TL7334S0001TI
- Linderos: Norte: Parcela referencia catastral 3543712TL7334S0001AI  
Sur: Parcela referencia catastral 3543710TL7334S0001HI  
Este: Parcela referencia catastral 3543711TL7334S0001WI  
Oeste: Calle Picasso
- Edificación: Dos viviendas de dos plantas cada una con 126,000 m<sup>2</sup> cada una en total y almacén en una planta de 47,000 m<sup>2</sup>

**DATOS REGISTRALES:**

- Situación: Terreno al sitio de la Calleja
- Superficie: 181,600 m<sup>2</sup>
- Inscripción: finca: 1.401 tomo: 3.058 libro: 30 folio: 34 alta: 3ª
- Linderos: Norte: Finca de Simón Marcos García  
Sur: Finca de Ramón García López  
Este: Finca de Ángel Cortes García  
Oeste: Calle Pública
- Edificación: Planta baja en la que existe un local, una vivienda y un patio al fondo y planta alta destinada a vivienda
- Titulares: D. Ramón Cortes García y Dª. Francisca García Fraile con carácter ganancial
- Cargas: LIBRE

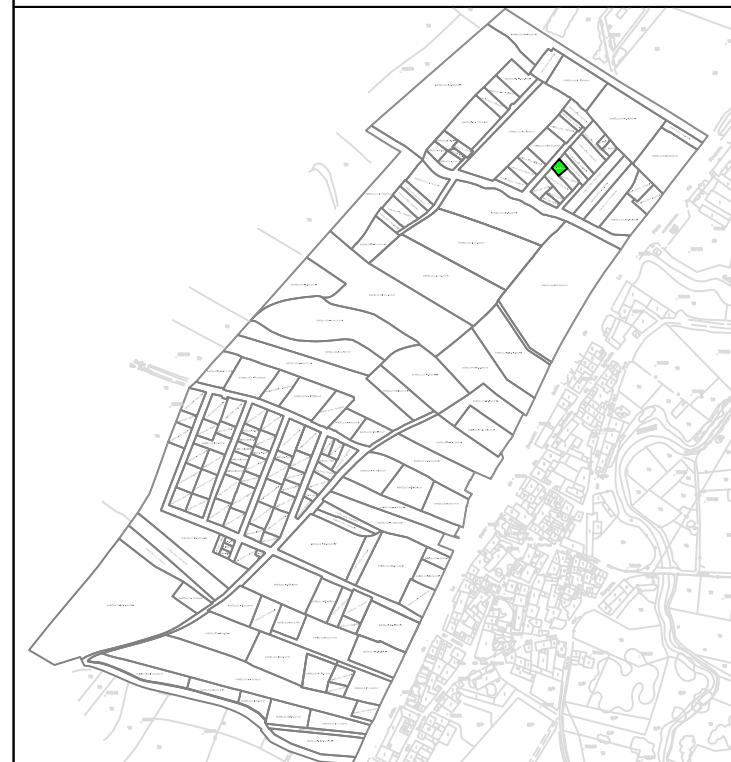
**OTROS DATOS:**

- Superficie real medida: 178,3808 m<sup>2</sup>
- Título de adquisición: Escritura de compraventa de fecha 10 de enero de 1978 nº protocolo 35 otorgada ante D. Antonio Linaje Cond
- Derechos reales: NO CONSTA
- Otras cargas: NO CONSTA
- Situaciones jurídicas especiales: NO CONSTA
- Situación arrendaticia: NO CONSTA
- Observaciones: De esta finca se ha realizado declaración de obra nueva y división horizontal resultando las fincas 1.723, 1.724 y 1.725

PARCELA (153) = 1.001,0300 m<sup>2</sup>

**FICHA DE PARCELA APORTADA**

**PARCELA (147)**



(147) = 178,3808 m<sup>2</sup>

PARCELA(140) = 400,0000 m<sup>2</sup>

PARCELA(139) = 300,0000 m<sup>2</sup>

PARCELA(138) = 484,7000 m<sup>2</sup>

PARCELA(148) = 293,0175 m<sup>2</sup>

PARCELA (149) = 1.169,3000 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE REAL:** 178,3808 m<sup>2</sup>  
**PROPIETARIO REGISTRAL:**  
D. RAMÓN CORTES GARCÍA y D<sup>a</sup>. FRANCISCA GARCÍA FRAILE  
(100% pleno dominio carácter ganancial)  
**FINCA REGISTRAL:** 1.401

Escala = 1/200



NOTAS MARGINALES

pendiente nota de afectación al pago  
CANCELA la prestación complementaria del Impuesto de la posible liquidación de los años desde su fecha de 1995 de 1995  
to, por haber transcurrido de MARZO de 1995  
Salamanca, y de MARZO

La admita inscripción 2ª por la  
Rectificada 1ª  
3ª Salamanca

número QUEDA AFECTA al pago del Impuesto de la finca de 1995 ON que, en su caso, queda practicar por el de la LIQUIDACIÓN Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el cual se ha declarado exento por autoliquidación. Salamanca, 7 de Marzo de 1995.

la procedente nota de afectación al pago CAN CELA CA liquidada a la Secretaría del Impuesto de la posible transcurrido años desde su fecha to, por haber transcurrido de DIEMBRE de DIEMBRE Salamanca.

FINCA NUM. 1403-

ba y m decímetros cuadrados, de los cuales cincuenta y m metros y sesenta y m decímetros cuadrados corresponden al pabico y el resto a la parte edificada linda: por el frente, por el Oeste, con calle pública; por el fondo, que es el Ely, con finca de Angel Cortés García; por la derecha, con finca de Simón Marcos García, Valomada la obra nueva en los metros de quince Norte, con finca de Simón Marcos García. Valomada la obra nueva en los metros de quince Norte, con finca de Simón Marcos García y Doña Francisca García Fraile; por la izquierda, con finca de edad, empleado él, sus labores ella, vecinos de Aldebarajada, con D.N.I. 1.667.451 y 1.667.531, adquirieron el citado terreno por compra, para su sociedad anónima, según la inscripción anterior, y declararon que sobre parte del mismo, previa la licencia municipal correspondiente, y sin que nada advenga por mano de obra, dirección facultativa ni por ningún otro concepto, por su cuenta, han construido la edificación descrita, cuya inscripción se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, en carácter ganancial, por declaración de finca nueva. Resulta de la escritura otorgada en Salamanca el trece de Agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario Don José María Gómez Risco, como sustituto de Don Santiago Santero Diez, cuya primera copia se presentó a las 10 horas del pasado treinta y uno de Agosto, asciento 1630 del Diario 6. Pagado el Impuesto, se archiva copia de la autoliquidación. Salamanca a trece de Noviembre de mil novecientos noventa.

Rectifico la precedente inscripción 2ª, para hacer constar que la descripción de la finca (así como) finca no es la que consta en dicha inscripción, sino la siguiente: Casa, sita en el casco del pueblo de Aldebarajada - Salamanca - en la calle Norte, señalada con los números ocho, diez y doce, antes al sitio de La Cabaña, compuesta de planta baja en la que existe un local, una vivienda y un pabico al fondo, y de planta alta destinada a vivienda. Ocupa todo la extensión superficial de ciento ochenta y m metros y sesenta y m decímetros cuadrados, de los cuales veintiseis metros cuadrados corresponden al pabico y el resto a la parte edificada. Linda: por el frente, que es el Oeste, con calle Norte; por la derecha, con finca de Ramón García, con

N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES

1403-1404

3ª Rectificada



NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES

FINCA NUM. 1401.

96

pez; por la segunda, que es el Norte, con finca de Simón Marcos García; y por el fondo, que es el Este, con finca de Angel Cortés García. Queda en todo lo demás, no reduplicado, subsistente la inscripción anterior. Resulta de la escritura de reduplicación otorgada en Salamanca el día dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Don José Antonio Rivero Morales, cuya primera copia en unión de la escritura reduplicada, fué presentada a las 10 horas del pasado veintidós de Diciembre, fué me) dijo asiendo 92 del Diario 14. Exento del Impuesto por adjudicación, según nota al pie del documento, quedando archivada copia de la carta de pago Salamanca a siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

CONTINÚA la historia registral de esta finca al  
Tomo 3077 Libro 30 folio 34.

Salamanca, 1 de Marzo de 1905

1 decimo  
fondo, fu  
ca, por la  
se es el  
de que.  
Fructo  
1687.97.  
segunda  
municip  
de que me  
ción 20  
n de  
lo de mil  
lo de In  
ado  
Ziva  
ritas no  
e la  
del,  
reclada  
pa. 019  
estruca  
pod y  
comis  
es el  
ca. 20.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
SA	SALAMANCA	ALDEATEJADA	30	3.058

034

PROCEDE DEL FOLIO 96 DEL LIBRO 24 FINCA N.º 1.401-N

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

NOTAS MARGINALES

Ingresadas por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos, según nota al pie del documento que ha motivado la adjunta inscripción, 45.000 pesetas, queda AFECTA al pago de la posible LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. Salamanca, 7 de Marzo de 1.995. - *MA*

Las tres porciones que integran la finca de este número, han sido inscritas como fincas independientes con los números 1723, 1724 y 1725, a los folios 35, 38 y 41 de este Libro. Salamanca, 7 de Marzo de 1995. - *MA*

CANCELADA la precedente nota de anotación al pago de la posible liquidación de este Impuesto, por haber transcurrido tres años desde su fecha de inscripción, 3 de Diciembre de 1995. *MA*

4.º PROPIEDAD HORIZONTAL

URBANA: CASA, sita en el casco del Pueblo de Aldeatejada -Salamanca-, en la calle Norte, señalada con los números ocho, diez y doce, antes al sitio de la Calleja, compuesta de planta baja, en la que existe un local, una vivienda y un patio al fondo, y de planta alta destinada a vivienda. Ocupa todo la extensión superficial de ciento ochenta y un metros y sesenta y un decímetros cuadrados, de los cuales veintiseis metros cuadrados corresponden al patio y el resto a la parte edificada. LINDA: por el frnete, que es el Oeste, con calle Norte; por la derecha entrando, o Sur, con finca de Ramón García López; por la izquierda que es el Norte, con finca de Simón Marcos García; y por el fondo, que es el Este, con finca de Angel Cortés García. Valorada en nueve millones de pesetas. CARGAS: AFECTA al pago de la posible Liquidación Complementaria del Impuesto, según la nota al margen de la inscripción 3.º, con fecha de hoy. Los cónyuges Don Ramón Cortés García y Doña Francisca García Fraile, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, jubilado él, sus labores ella, vecinos de Aldeatejada, Avenida Peña de Francia, número 17, con D.N.I. y N.I.F. 7.667.451-X y 7.667.531-K, son dueños de esta finca, con carácter ganancial, por compra y declaración de obra nueva, según las inscripciones 1.ª y 2.ª, rectificadas por la 3.ª; y divide dicha casa sometiendo al régimen de propiedad horizontal, formando los diferentes departamentos que la integran, cuya descripción detallada se hará constar en el folio separado que se abrirá para cada uno de ellos y que son los siguientes: PLANTA BAJA. NUMERO UNO.- LOCAL con acceso por el número doce de la calle Norte. CUOTA: del dieciseis por ciento. NUMERO DOS.- VIVIENDA con acceso por el número ocho de la calle Norte. Queda adscrito a la propiedad de esta vivienda, el derecho de uso y disfrute del patio del edificio que ocupa una superficie de veintiseis metros cuadrados. CUOTA: del treinta y ocho con cincuenta por ciento. PLANTA ALTA. NUMERO TRES.- VIVIENDA con acceso por el número diez de la calle Norte. CUOTA: del cuarenta y cinco con cincuenta por ciento. La comunidad de propietarios del edificio se registró por la Ley de 21 de Julio de 1960, estableciéndose además lo siguiente: a) El patio del edificio queda destinado para servidumbre de luces y vistas de todas las piezas que tienen huecos para el mismo, en los cuales se podrá tender o colgar ropa para secar, pero no a escurrir. b) El local de la planta baja podrá ser objeto de división, para formar otros más reducidos e independientes, y, a dicho efecto la fijación de nuevas cuotas se hará sin alteración de las que correspondan a las viviendas, no requiriéndose para ello la intervención de la Junta, entendiéndose por el hecho de adquirir una de las piezas del edificio, que el comprador confiere poder al titular o titulares de dicho local para llevar a efecto dicha operación. En su virtud, INSCRIBO a favor de los cónyuges DON RAMON CORTES GARCIA y DOÑA FRANCISCA GARCIA FRAILE, con carácter ganancial, la constitución de esta finca en régimen de PROPIEDAD HORIZONTAL. Resulta de la escritura otorgada en Salamanca el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Don José-Antonio Rivero Morales, cuya primera copia fue presentada a las 10 horas del pasado veintisiete de Diciembre, asiento 92 del